

al Común, y Heronero, y estando así juntos y reunidos el Sr. teniente  
Alcalde manifestó que á noche guardaría a propios de la Iglesia de San  
Mateo recibiendo los dos oficios el Sr. don Gabriel y Escobedo, quedando así  
faltan los dos oficios. En su virtud habiendo acordado y acordado  
en razón del contenido de ambos oficios acordaron comisionar al Sr.  
procurador del Común para que los oficios expresados que antes se adelan-  
tados ochocientos raciones de cada clase según el oficio del Sr. Alcaide,  
y que se abiesen por el Sr. procurador noventa raciones que se piden mensualmente  
por lo que ha acordado el Sr. D. - La comisionada aquí =  
No se halla. = se comisionó a los señores Escobedo y Escobedo  
para que asistiesen al Común y les fuesen acordados los oficios  
de Común. El Diputado del Común expresó que en virtud de la comisión  
del Sr. Alcaide procurador, se acordó la posesión de la casa de San Mateo,  
y que en virtud de la posesión de la casa de San Mateo, y en su virtud  
acordó que el Sr. procurador que recibiera de la hermandad comisionada  
contaba mensualmente.  
Tanto como redio fin al Ayuntamiento que se firmó el Sr.  
teniente Alcalde y en fe de todo yo el Erro. #

Ayuntamiento particular de 27 de Octubre.

En la sala capitular de esta Villa a diez y siete de Octubre de  
mil ochocientos treinta y tres, se juntaron en Ayuntamiento con los señores  
de uso y costumbre los señores teniente Alcalde, teniente pedáneo, Regi-

dores Paray, Escobedo, y Escobedo, los dos Diputados del Común, y Sr. teniente  
Alcalde, y Escobedo, y Heronero, y estando así reunidos el Sr. teniente Alcalde  
manifestó un oficio que recibía a noche a las veintidós, que se fue  
entregado por el Sr. Escobedo. Nombrados Oficiales, y se acordó  
que se habían dado el Común a D. Huaco y Escobedo que dice  
así: No se halla el oficio. En su virtud se acordó como con el Sr.  
teniente que el Sr. procurador a las ocho, y se le acordó a los señores  
Escobedo y Escobedo en razón de los oficios.

El Sr. teniente Alcalde expresó que estaba en proceso de  
la casa de San Mateo que el Sr. procurador fue a la Junta particular, y según  
nombrar noventa raciones, y ha pasado a San Mateo, y por lo que  
considera a fin de que se reciba un nuevo Alcalde, y se acordó  
hago presente al Ayuntamiento que el Sr. procurador de la casa.

Contando redio fin a este Ayuntamiento que se firmó el  
Sr. teniente Alcalde, y en fe de todo yo el Erro. #

Ayuntamiento Real de 28 de Octubre.

Habiendo reunido la junta para de los señores Individuos, y  
antes de ocupar sus asientos, con motivo de haber llegado el aparcamiento  
del Sr. Matamoros y Escobedo, y llegar los señores Escobedo, se suspendió  
la sesión, y solamente se acordó se pier que el Sr. teniente Alcalde,  
y el Sr. Escobedo cumplieran con el Sr. Comisionado de San Mateo.

Ayuntamiento particular el mismo día.

Juntaron Ayuntamiento los señores teniente Alcalde, teniente ped-

dos, Regidores Gasay, e Triguero, los dos Diputados del Común, e Pilla  
Ornuno, y Lizasoain, los señores teniente Alcalde, e Triguero difunto  
que habian cumplimentado a nombre de don N. Pilla el Sr. Comandante  
del 1.º Batallón de Vizcaya, quienes manifestaron que si la Real Cédula  
quiere a N.º de Carlos 5.º era provisional, se le concedió que si  
quier se permitiera otorgar el formal, y al mismo tiempo se ordenó  
lo hiciera.

También expuso don Sr. teniente Alcalde que había cum-  
plimentado con el Sr. Cardenal, quien suplicó la adición, y el  
Ayuntamiento dio gracias a los señores por su celo.

Con tanto se dio fin a este Ayuntamiento que lo firmó el Sr. Alcalde,  
y así se dio yo el Enje.

Ayuntamiento particular de 1.º de Noviembre

En la sala capitular de esta Villa de Poyama a diez y seis de  
Noviembre de mil ochocientos treinta y tres, juntos en Ayuntamiento  
como lo viene de uso y costumbre los señores teniente Alcalde, teniente  
síndico, tres Regidores, y Diputados del Común, se leyó el oficio de la  
Diputación de esta provincia de octubre último en Zamoraga,  
que dice así: No se halla el tal oficio. Teniendo en cuenta  
tenido el Ayuntamiento que el presente es el comitente.

Con tanto se dio fin a este Ayuntamiento que lo firmó el  
Sr. teniente Alcalde, y así se dio yo el Enje de Ayuntamiento.

Ayuntamiento Gral de 3.º de Noviembre

En la sala capitular de esta Villa de Poyama a tres de Noviembre de  
mil ochocientos treinta y tres, juntos en Ayuntamiento Gral como lo viene  
de uso y costumbre, los señores teniente Alcalde, teniente síndico, Regi-  
dor Gasay, e Triguero, los dos Diputados del Común, e Pilla Ornuno  
y Aranguren, los señores Millaninos Triguero, Larrea, Sarracabal, Alonzo  
y, Medelate, Egarte, Larrizaga, Albarosa, Amuchategui, Aguirre,  
Gasay, mayor, Arribabala, Arrieta, Garbe, Albarosa, Ordoqui, Caspiano,  
Alarcón, Ordoqui, Espada, Larrañaga, Zabala, Alarza, Bertraga,  
Martinez, Ordanoqui, Triguero, Landa, Triguero, Albarosa propiamente,  
Madariaga, Erande alfo, se volvió a leer el oficio de Zamoraga  
del pasado, y se acordó que los señores Comendados anteriores se acordara  
la contestación que se ha de dar según lo que se ha discutido, y se acordó  
a los señores, ya se ve que volverán fondeo de oficio que  
dice así: No se halla el tal oficio. Caprosi, y se  
acordó dirigirse con propio.

Se acordó también contestar a los señores como fondeo  
por el caso que se sigue los Mozos.

Se leyó también el oficio de la Provincia de Zamoraga  
del 1.º de octubre último que dice así: No se halla el oficio. En su  
virtud se acordó dar cumplimiento con el oficio de Campaña.

Con tanto se dio fin a este Ayuntamiento que lo firmó el  
Sr. Alcalde, y así se dio yo el Enje de Ayuntamiento.